

## ACTA No. 116

### CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA

#### REUNIÓN ORDINARIA PARTE I

Citados por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica PROIMÁGENES COLOMBIA, en ejercicio de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, por medio de comunicaciones escritas enviadas a cada uno de los representantes, se reunieron en el Hotel Poblado Alejandría, ubicado en la Carrera 36 No. 2 Sur-60, en la ciudad de Medellín, el día veintinueve (29) de agosto de 2014 a las 8:30 A.M., los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía en reunión ordinaria.

#### 1. Verificación del Quórum

<b>Entidad o Sector</b>	<b>Representado por</b>
Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Director de Cinematografía Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Designado por la Ministra de Cultura	Ausente
Designado por la Ministra de Cultura	Darío Vargas Linares
Representante Consejos Dep. de Cinematografía	Fernando Charry González
Representante de los Productores de Largometraje	Paula Jaramillo del Corral
Representante de los Distribuidores	Ausente
Representante de los Exhibidores	Andrés Santiago Martín R.
Representante de los Directores	José Fernando Parada R.
Representante del Sector Técnico	José Mauricio Clavijo Luna
Representante del Sector Artístico Creativo	Yack Felipe Reyes Rodríguez

La doctora Claudia Triana asistió en su calidad de Directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", entidad que ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía. Como invitados asistieron Adriana González Hässig, Asesora de la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Yolanda Aponte Melo, Juan Carlos Tavera Castillo y Andrea Afanador Llach, funcionarios del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia".

La doctora Adelfa Martínez Bonilla, Directora de Cinematografía del Ministerio de Cultura, actuó como delegada de la Viceministra de Cultura, Encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura, doctora María Claudia López Sorsano, según Resolución No. 2641 de fecha 29 de agosto de 2014. En tal calidad, presidió la sesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 69° del Decreto 763 del 10 de marzo de 2009. Una vez verificado el quórum, la doctora Adelfa solicitó la aprobación del Orden del Día propuesto. Los miembros del Consejo aprobaron unánimemente el mismo y en consecuencia se continuó con lo allí previsto.

#### 2. Aprobación del Orden del Día

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta No. 115 correspondiente a la sesión extraordinaria realizada el 1° de julio de 2014 y del Acuerdo respectivo.

4. Novedad otorgamiento de estímulos modalidad "*Formación de públicos a través de festivales de cine*", Convocatoria FDC 2014.
5. Independent Filmarket Project – IFP - Acuerdo de gastos.
6. Informe de recaudo y ejecución presupuestal del FDC a 31 de julio de 2014.
7. Informe del Comité designado para el Encuentro Nacional de Cine Colombiano y aprobación del presupuesto – Acuerdo de gastos.
8. Necesidades de incrementos presupuestales.
9. Solicitudes de los beneficiarios de las convocatorias – COLFUTURO .
10. Propositiones y varios.
  - ✓ Inclusión del mercado del Festival de Cine de Tokio en la categoría 4 – Estímulos Automáticos.
  - ✓ Modificación requisito de la modalidad de "Estímulo integral a la producción y promoción de películas".

### **3. Aprobación del Acta No. 115 y del Acuerdo correspondiente a la sesión extraordinaria realizada el 1° de julio de 2014.**

Los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía aprobaron, por unanimidad, el Acta No. 115 correspondiente a su reunión extraordinaria realizada el día 1° de julio de 2014 y el Acuerdo respectivo.

### **4. Novedad otorgamiento de estímulos modalidad "*Formación de públicos a través de festivales de cine*" – Convocatoria FDC 2014.**

Proimágenes Colombia informó al CNACC que en la modalidad "*Formación de públicos a través de festivales de cine*" de la Convocatoria FDC 2014, el Comité Evaluador sugirió entregar estímulos a diez (10) proyectos, sugerencia que fue acogida por el Consejo en sesión No. 115 del 1° de julio de 2014.

Sin embargo, Proimágenes revisó dichos proyectos y evidenció que uno de los miembros del comité evaluador participó en dos de los proyectos. Esto, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria, necesariamente implica que no se pueden otorgar estos dos (2) estímulos, situación que se les informó a los postulantes de los proyectos.

Una vez expuestas las posiciones de cada uno de los consejeros presentes, se pidió realizar un concepto jurídico por parte de Proimágenes Colombia, que contemple: (i) La posibilidad de declarar nulo todo el proceso y sus implicaciones; (ii) Estudiar la posibilidad de no asignar los dos estímulos a la luz de las reglas de la Convocatoria FDC 2014; y (iii) Explorar una alternativa para asignar de nuevo los otros dos estímulos.

Teniendo en cuenta esta situación, los consejeros proponen continuar con la discusión de este punto en la misma sesión la cual seguirá el miércoles 3 de septiembre de 2014 a las 5:00 P.M., en las oficinas de Proimágenes Colombia.

## **5. Independent Filmmarket Project – IFP – Acuerdo de Gatos.**

Proimágenes Colombia informó que fueron seleccionados dos (2) proyectos colombianos, **“Los Hombres del agua”** de Latino Troupe S.A.S. y **“Pizarro, La Sombra de mis sueños”** de Simón Hernández Estrada, para participar en Independent Film Week (Semana de Cine Independiente), que se realizará en Nueva York del 14 al 18 de septiembre de 2014, en el marco del Independent Filmmaker Project. Este sería el tercer año consecutivo en el que participarían proyectos colombianos en este evento.

La participación de los dos proyectos tiene un valor de SEIS MIL DÓLARES (US\$6.000) dólares e incluye:

- 1 año de membresía a la comunidad IFP para un productor de cada proyecto seleccionado así como ingreso al Filmmaker Conference.
- 4 noches de hotel para cada productor.

El CNACC, observando los buenos resultados logrados en los dos últimos años y como parte de la estrategia de apoyo a iniciativas que fomenten las alianzas internacionales, aprobó, por unanimidad, la destinación hasta de DOCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$12.100.000,00) del rubro “Mejoramiento en la Calidad de los Proyectos”, subrubro *“Encuentros para coproducción y otros eventos”* del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014, para la asistencia de los dos (2) proyectos colombianos seleccionados para Independent Film Week.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el artículo 1º del Decreto 2291 de 2003 se aprobó su ejecución mediante el Acuerdo No. 111 de 2014 y el rubro de gastos que permite su implementación. Este Acuerdo constituye el *Anexo 5* a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

## **6. Informe de recaudo y ejecución presupuestal del FDC con corte a 31 de julio de 2014.**

Proimágenes Colombia presentó el informe financiero del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico con corte a 31 de julio de 2014, el cual se transcribe a continuación:

### **• RECAUDO**

El total recaudado por concepto de Cuota para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente a los periodos de enero a junio de 2014, fue de \$9.618.556.937,06. Este valor representa un cumplimiento del 121,61% del valor presupuestado para el semestre.

Cabe señalar, que la Cuota del mes de julio se recauda durante los primeros 15 días de agosto de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º del Decreto 352 de 2004.

MES	Fecha de recaudo	Valor presupuesto	Valor Recaudo	% de ejecución	Diferencia
Enero	15/02/2014	1.476.388.013	1.748.550.737,72	118,43%	272.162.724
Febrero	15/03/2014	1.077.910.058	1.045.347.501,93	96,98%	(32.562.556)
Marzo	15/04/2014	1.105.257.715	1.411.764.652,56	127,73%	306.506.937
Abril	15/05/2014	1.186.485.033	1.923.102.192,44	162,08%	736.617.160
Mayo	15/06/2014	1.293.382.213	1.529.656.476,70	118,27%	236.274.264
Junio	15/07/2014	1.770.144.919	1.960.135.375,71	110,73%	189.990.456
<b>SUBTOTAL</b>		<b>7.909.567.952</b>	<b>9.618.556.937,06</b>	<b>121,61%</b>	<b>1.708.988.985</b>
Julio	15/08/2014	1.962.119.708			
Agosto	15/09/2014	1.290.714.945			
Septiembre	15/10/2014	874.700.353			
Octubre	15/11/2014	999.077.872			
Noviembre	15/12/2014	1.100.037.200			
Diciembre	15/01/2015	1.358.504.330			
<b>TOTAL</b>		<b>15.494.722.360</b>			

• **RENDIMIENTOS FINANCIEROS - FONDOS DE INVERSIÓN O CARTERAS COLECTIVAS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.**

Mes	Valor presupuestado	Rendimientos	% Ejecución	Diferencia
Enero	\$ 58.333.333,33	\$ 71.396.681,37	122,39%	13.063.348
Febrero	\$ 58.333.333,33	\$ 68.500.576,03	117,43%	10.167.243
Marzo	\$ 58.333.333,33	\$ 101.445.348,88	173,91%	43.112.016
Abril	\$ 58.333.333,33	\$ 63.752.507,55	109,29%	5.419.174
Mayo	\$ 58.333.333,33	\$ 72.699.936,36	124,63%	14.366.603
Junio	\$ 58.333.333,33	\$ 42.613.543,64	73,05%	(15.719.790)
Julio	\$ 58.333.333,33	\$ 54.644.287,04	93,68%	(3.689.046)
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 408.333.333,33</b>	<b>\$ 475.052.880,87</b>	<b>116,34%</b>	<b>66.719.548</b>
Agosto	\$ 58.333.333,33			
Septiembre	\$ 58.333.333,33			
Octubre	\$ 58.333.333,33			
Noviembre	\$ 58.333.333,33			
Diciembre	\$ 58.333.333,33			
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 700.000.000,00</b>			

Por concepto de rendimientos financieros por la inversión de los recursos en los Fondos de Inversión o Carteras Colectivas FIDUCUENTA, FIDURENTA y PLAN SEMILLA, de la Fiduciaria Bancolombia S. A., durante los meses de enero hasta julio de 2014, se obtuvo la suma de \$475.052.880,87.

• **OTROS INGRESOS:**

Valor	Concepto
\$2.023.520,00	Valor devolución VAT pago stand Festival de cortometrajes de Clermont-Ferrand 2014.
\$5.901.119,00	Valor recibido de PEZ DORADO PRODUCCIONES S.A.S. – reintegro menor valor ejecución estímulo.
\$14.793.579,00	Reintegro menor valor ejecución estímulo PRACI –Contrato 271/12.
<b>\$22.718.218,00</b>	

El total de ingresos a 31 de julio de 2014 asciende a la suma de \$10.116.328.036,00, lo que corresponde a una ejecución del 121.62%.

## RESUMEN EJECUCIÓN DE INGRESOS FDC – ENERO – JULIO 2014

Mes	Ingresos Presupuestados		Ingresos Ejecutados			Diferencia	% de Ejecución
	Recaudo	Rendimientos	Recaudo	Rendimientos	Otros Ingresos		
Enero	1.476.388.013	58.333.333	1.748.550.738	71.396.681		285.226.073	118,58%
Febrero	1.077.910.058	58.333.333	1.045.347.502	68.500.576	2.023.520	-20.371.794	98,03%
Marzo	1.105.257.715	58.333.333	1.411.764.653	101.445.349		349.618.953	130,05%
Abril	1.186.485.033	58.333.333	1.923.102.192	63.752.508	5.901.119	747.937.453	159,61%
Mayo	1.293.382.213	58.333.333	1.529.656.477	72.699.936		250.640.867	118,54%
Junio	1.770.144.919	58.333.333	1.960.135.376	42.613.544		174.270.667	109,53%
Julio		58.333.333		54.644.287	14.793.579	11.104.533	93,68%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>7.909.567.952</b>	<b>408.333.333</b>	<b>9.618.556.937</b>	<b>475.052.881</b>	<b>22.718.218</b>	<b>1.798.426.751</b>	<b>121,62%</b>

### • RECUPERACIONES:

De otra parte, se reversaron las cuentas por pagar de los contratos Nos. 187 y 188 de 2008, por la suscripción del Acta de Transacción Extrajudicial con los beneficiarios, por los siguientes montos:

Diego León Guerra Utria - Contrato 188/2008	\$ 60.000.000
Documenta Producciones (Fílmico S. A.) – Contr. 187/2008	\$ 12.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 72.000.000</b>

Por consiguiente, el total de la diferencia en la ejecución presupuestal de ingresos a 31 de julio de 2014 asciende a **\$1.870.426.751,00**.

### • CARTERA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO A 31 DE JULIO DE 2014.

Se presentó un informe detallado de los contribuyentes morosos de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico con corte a 31 de julio de 2014. El total de cartera morosa, incluyendo los intereses de mora, asciende a \$206.673.659,19.

Es importante explicar, que el total de la cartera corresponde a diez (10) exhibidores, ocho (8) de los cuales pertenecen a salas de cine que fueron cerradas desde hace más de seis (6) años y cuyas obligaciones se encuentran en proceso de cobro coactivo adelantado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, y los dos (2) restantes a deudas de contribuyentes ocasionales que siguen el mismo proceso en la DIAN.

El informe de cartera presentado constituye el *Anexo 1* a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

### • EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Proimágenes Colombia suministró al CNACC la ejecución presupuestal de los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico con corte a 31 de julio de 2014.

Subrayó que a la fecha de este informe están en ejecución 127 contratos de estímulos otorgados por el FDC correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, cuyo saldo por pagar asciende a \$11.087.411.285,00. Este informe constituye el *Anexo 2* a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

Además, se informó que se están adelantando actuaciones prejudiciales con Independencia Realizaciones E.U. y Alina Hleap Borrero beneficiarios de la Convocatoria 2008.

En relación con el presupuesto del año 2014, se indicó que a 31 de julio se han comprometido recursos por valor de \$5.498.562.246,00, de los cuales se han ejecutado \$3.288.687.922,00, esencialmente porque los estímulos por concurso de la Convocatoria del FDC 2014, que representan un 52,7% del presupuesto total aprobado, se otorgarán a partir del mes de septiembre así: 18 de septiembre estímulos de Animación y Documental por valor de \$2.120 millones; 30 de octubre estímulos de Ficción y Formación por valor de \$3.800 millones y 27 de noviembre Estímulo Integral a la producción y promoción de películas por valor de \$3.800 millones.

El informe completo de la ejecución presupuestal con corte a 31 de julio de 2014 constituye el *Anexo 3* a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

### **Inversión recursos FDC**

Respecto a la autorización dada por el CNACC, en la sesión anterior, para invertir los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, mientras se aplican a la destinación establecida en la Ley 814 de 2003, a través de un portafolio de inversión delegado con la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., Proimágenes presentó los aspectos que considera deben evaluarse cuidadosamente frente a este nuevo esquema de inversión, los cuales se resumen a continuación:

- La responsabilidad del manejo de este modelo de portafolio es mucho más alta que lo que viene ejecutándose hasta hoy. En adelante, habrá que tener absoluto cuidado en no canalizar inversiones hacia campos no permitidos y esto implica un alto conocimiento financiero.
- La disminución de la comisión fiduciaria no justifica asumir esta responsabilidad, sobre todo para personas que no tienen como experticia el manejo de inversiones. Si bien es cierto que Fiducolombia sugiere y participa, la responsabilidad de las decisiones es únicamente del Comité que allí se crea.
- En adelante, si baja la rentabilidad por una decisión de portafolio, siempre podrá ser visto como una indebida o errada decisión de inversión. Hoy esto no sucede porque los recursos están en unas carteras colectivas perfectamente reglamentadas.
- De acuerdo con la ley 814 el CNACC es el único responsable y decisor del uso de los recursos del FDC. Esto no lo puede encargar a nadie ni delegarlo. En la actualidad hay una autorización de un contrato desde el año 2003 en el que la inversión se hace en las carteras colectivas de la Fiduciaria Bancolombia.
- Si se cambia esto al modelo de portafolio, en donde hay que tomar decisiones mes a mes de en qué se invierte, esto solo podría hacerlo el CNACC. Es decir, el Comité de Inversión, del que se habló en la sesión anterior, no es solo un asesor o vigilante, es un "decisor", por consiguiente, tiene que asumir la responsabilidad de errar o no en una toma de decisión de inversión. Incluso, ni siquiera podría encargársele esto a dos miembros del CNACC, sino que prácticamente tendrían que participar todos, y esto se hace absolutamente inmanejable para tomas de decisiones de portafolio.

- Proimágenes Colombia no puede directamente ni por delegación decidir en qué se invierten los recursos del FDC. Hoy lo que existe es un esquema de cartera colectiva autorizado por el propio CNACC desde que se contrató el manejo del FDC. Pero en lo sucesivo habrá que tomar decisiones de inversión mes a mes, y esto sólo puede hacerlo el CNACC.

Analizados cada uno de los anteriores puntos, y teniendo en cuenta la responsabilidad y el riesgo que tendría que asumir en adelante el CNACC con el portafolio de inversión, los miembros del Consejo, por unanimidad, decidieron que la inversión de los recursos se continúe realizando en las Carteras Colectivas de la Fiduciaria Bancolombia.

## **7. Informe del Comité designado para el Encuentro Nacional de Cine Colombiano y aprobación de presupuesto – Acuerdo de gastos.**

De conformidad con el Plan de Acción aprobado para el año 2014, el CNACC asignó recursos para el realizar un gran Encuentro Nacional del Cine Colombiano, con la finalidad de hacer una reflexión, con todos los actores del sector, sobre los resultados que arrojan los 10 años de la Ley de Cine que permita trazar lineamientos y políticas de la cinematografía colombiana para los próximos años.

El Comité designado para realizar la planeación del evento expuso nuevamente los temas y la metodología indicando que ésta última fue revisada de acuerdo con algunas observaciones hechas por la Mesa de Gremios del Sector Audiovisual Colombiano. A continuación se presenta un resumen de la exposición:

### **Temáticas:**

- A. El cine que estamos haciendo y el que queremos .
- B. Distribución y el acceso del público.
- C. Formación.
- D. Organización y participación del sector.
- E. El costo de hacer cine y estrategias de financiación.

### **Metodología:**

#### **Fase 1: Insumo departamental**

En esta fase se involucrarán los 25 Consejos Departamentales y Distritales de Cinematografía y consiste en la aplicación de una encuesta que busca recoger las perspectivas, intereses y necesidades del sector cinematográfico a nivel departamental, en cuanto a las cinco temáticas

#### **Fase 2: Consolidación regional**

Durante el mes de octubre se realizarán mesas de reflexión, en torno a las temáticas definidas, en 5 ciudades: Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena y Bucaramanga. En cada ciudad se reunirán diferentes agentes del sector cinematográfico de la ciudad y de las regiones cercanas. Serán dos días de trabajo en los cuales los convocados discutirán los temas definidos.

#### **Fase 3: Consolidación nacional**

Los resultados y conclusiones que se recojan de la fase 1 y 2 serán insumo primordial para el Encuentro Nacional de Cinematografía, el cual se llevará a cabo en Bogotá el 5 y 6 de noviembre.

Durante esos dos días, representantes de las diferentes áreas del sector cinematográfico de todo el país se reunirán con el objeto de discutir y analizar en profundidad los temas propuestos. Cada mesa discutirá un tema y contará con un moderador experto quien se encargará de guiar la discusión y recoger las conclusiones.

### **PRESUPUESTO DEL EVENTO**

El presupuesto se elaboró teniendo en cuenta cada una de las fases en que se desarrollará el encuentro y estimando algunos costos generales, dentro de los cuales está contemplado un consultor estratégico que realizará el proceso de alineación con el sector cinematográfico en todas las etapas hasta la terminación, ejecutando entre otras las siguientes actividades:

- ✓ Implementar la metodología de trabajo que incluya a los diferentes actores del sector cinematográfico nacional.
- ✓ Producir un documento de recomendaciones de política pública por temática, lo cual se hará como resultado de los encuentros regionales y el encuentro nacional del evento.
- ✓ Producir un documento general que permita determinar la visión del país cinematográfico al año 2018.
- ✓ Producir un documento insumo para el diseño del Plan de Acción del CNACC 2015 – 2016.

Para realizar esta consultoría se pidieron ofertas a Proyectos Semana S.A., Javier Machicado y a la Corporación Puentes al Liderazgo S.A.S., siendo esta última firma la que presentó la propuesta mas viable y cuenta con experiencia en este tipo de proyectos. El valor de la oferta es de \$99.250.000,00 más IVA.

Revisada la propuesta, por decisión unánime, se aprobó la contratación de la Corporación Puentes al Liderazgo S.A.S., para la realización del proceso de alineación estratégica con el sector cinematográfico nacional y se delegó al Comité designado para escoger los expertos nacionales en cada uno de los temas.

### **PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Fase 1: Insumo departamental	\$4.875.000,00
Fase 2: Consolidación regional	\$137.175.000,00
Fase 3: Mesa nacional	\$68.183.000,00
Costos generales	\$224.455.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$434.688.000,00</b>

## PRESUPUESTO DETALLADO

	Unidades	Cantidad	Valor unitario	Total
<b>Fase 1: Insumo departamental</b>				<b>\$4.875.000</b>
Insumos (informes, libros...)	Estimativo	125	\$39.000	<b>\$4.875.000</b>
<b>Fase 2: Consolidación regional</b>				<b>\$137.175.000</b>
Tiquetes participantes departamentales	Tiquetes	125	\$450.000	\$56.250.000
Tiquetes Coordinador gral a regiones.	Tiquetes	5	\$450.000	\$2.250.000
Secretarios	5 per x 2 dias x 5 ciu	25	\$125.000	\$3.125.000
Coordinadores regionales	5 Personas x 4 sem	5	\$1.800.000	\$9.000.000
Asistentes logísticos/Practicantes	40 Personas x 2 días	80	\$100.000	\$8.000.000
Alojamientos participantes departamentales	Noches	250	\$150.000	\$37.500.000
Alojamiento coordinador general	Noches	10	\$200.000	\$2.000.000
Almuerzos participantes departamentales	Almuerzos	250	\$15.000	\$3.750.000
Refrigerios participantes	Refrigerios	800	\$6.000	\$4.800.000
Alquiler salones	Salones	5	\$1.500.000	\$7.500.000
Impresiones	-	5	\$400.000	\$2.000.000
Gastos de viaje coordinacion gral	Por día	10	\$100.000	\$1.000.000
<b>Fase 3: Mesa nacional</b>				<b>\$68.183.000</b>
Tiquetes de voceros regionales	Tiquetes	25	\$450.000	\$11.250.000
Tiquetes invitados internacionales	Tiquetes	2	\$4.000.000	\$8.000.000
Alojamiento voceros regionales	Noches	75	\$220.000	\$16.500.000
Alojamiento invitados internacionales	Noches	8	\$220.000	\$1.760.000
Gastos de viaje invitados internacionales	2 per x 4 días	8	\$100.000	\$800.000
Seguros de viaje invitados internacionales	7 dol x 4 días x 2 per	10	\$14.000	\$140.000
Transportes invitados nal/internal	2 días x 30 per+a/h	12	\$494.000	\$5.928.000
Refrigerios participantes	Refrigerios	320	\$8.000	\$2.560.000
Almuerzos participantes	Almuerzos	240	\$18.000	\$4.320.000
Requerimientos técnicos	Mesa	5	\$1.600.000	\$8.000.000
Alquiler salones	Salones	1	\$6.000.000	\$6.000.000
Secretarios	5 per x 2 días	5	\$125.000	\$625.000
Coordinadores	Persona	12	\$125.000	\$1.500.000
Relatoria y grabaciones audio	Paquete	1	\$800.000	\$800.000
Streaming	Paquete	1		
<b>Costos generales</b>				<b>\$224.455.000</b>
Consultor estratégico Puentes al liderazgo	Fee	1	\$115.130.000	\$115.130.000
Moderadores nacionales	Fee	5	\$6.000.000	\$30.000.000
Moderadores regionales	Fee	25	\$1.000.000	\$25.000.000
Invitados internacionales	Fee	2	\$4.000.000	\$8.000.000
Productor general	Meses	3	\$5.000.000	\$15.000.000
Coordinador de producción	Meses	3	\$3.375.000	\$10.125.000
Soporte tecnico		1	\$2.800.000	\$2.800.000
Equipo logístico encuentro Nacional	Unidades	12	\$200.000	\$2.400.000
Comunicaciones (avartel)	Estimado	1	\$4.000.000	\$4.000.000
Prensa	Fee		\$12.000.000	\$12.000.000

Considerando que el monto asignado en el presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014 para la realización del Encuentro Nacional del Cine Colombiano fue de \$340.320.000,00 y que el presupuesto total requerido para la ejecución de la forma planteada asciende a \$434.688.000,00, el Comité solicitó al CNACC recursos adicionales por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00).

Evaluada la solicitud, los miembros del Consejo por decisión unánime, valorando la importancia de esta jornada de reflexión para el desarrollo y futuro del cine y la disponibilidad de recursos del Fondo, aprobaron el incremento del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014 en la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00).

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el artículo 1º del Decreto 2291 de 2003, se aprobó por unanimidad, incrementar el presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014, en el rubro **"INVESTIGACIÓN DEL SECTOR - Encuentro Nacional del Cine Colombiano"**, en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00), y destinar hasta CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$440.320.000,00) para la ejecución del Encuentro Nacional del Cine Colombiano, mediante el Acuerdo 111 de 2014. Este Acuerdo constituye el *Anexo 5* a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

#### **8. Necesidades de incrementos presupuestales.**

##### **a) Estímulos automáticos – Modalidad "Promoción de largometrajes".**

Proimágenes Colombia recordó a los miembros del CNACC que para la modalidad de *"Promoción de largometrajes"*, de los Estímulos Automáticos de la Convocatoria FDC 2014, se destinaron DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000,00) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014, monto fijado de acuerdo con la estimación de los potenciales estrenos del año 2014.

Este estímulo tiene dos opciones: **a)** Desembolso por facturas y **b)** Desembolso por espectador. El productor concursante deberá escoger una de las dos opciones de acuerdo a su película y su proyecto de promoción.

**Por facturas:** Hasta setenta millones de pesos (\$70.000.000,00) mediante el desembolso del 100% del valor de las facturas de los costos elegibles para esta modalidad.

**Por espectador:** Hasta doscientos veinte millones de pesos (\$220.000.000,00), mediante el desembolso de hasta dos mil doscientos pesos (\$2.200,00) por cada espectador de la película en el territorio nacional, en el período comprendido entre la fecha de estreno y hasta un máximo de tres (3) meses después del mismo. El valor por espectador varía de acuerdo con el porcentaje de participación económica colombiana en la película.

A 31 de julio de 2014 se han suscrito diez (10) contratos y comprometido recursos por un monto de \$1.269.744.916,00. En lo corrido de agosto, se han celebrado cuatro contratos más, comprometiéndose un valor adicional de \$531.944.723,00.

Para lo que resta del año, se espera recibir solicitudes para el estreno de siete (7) películas más. Teniendo en cuenta el comportamiento de los estímulos otorgados, Proimágenes Colombian solicitó al Consejo incrementar el presupuesto para este rubro en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00).

Los miembros del Consejo, por decisión unánime, considerando la disponibilidad de recursos del Fondo, aprobaron el incremento presupuestal solicitado.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el artículo 1º del Decreto 2291 de 2003, se aprobó por unanimidad, incrementar el presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014, en el rubro **"Promoción de largometrajes"**, en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00), mediante el Acuerdo 111 de 2014. Este Acuerdo constituye el *Anexo 5* a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

**b) Estímulos automáticos – Modalidad “Participación internacional” – Participación internacional en talleres de formación y Asesoría de Proyectos, Categoría 5.**

Proimágenes señaló que para el rubro de “FORMACIÓN”, subrubro “*Participación internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos*”, del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014, que corresponde a las Categorías 5 de los Estímulos Automáticos, dirigida a la participación internacional de personas naturales colombianas en talleres de formación y asesoría de proyectos elegidos por el CNACC para el año 2014, se destinaron NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00), valor inferior a lo ejecutado en el 2013, en razón a la disminución de los ingresos proyectada para el año 2014.

A 31 de julio de 2014, se otorgaron treinta y un (31) estímulos en esta categoría, que ascienden a \$56.505.359,00. En lo corrido de agosto se desembolsaron siete (7) estímulos por un valor de \$16.850.848,00. Adicionalmente, hay quince (15) postulaciones de las cuales los beneficiarios aún no han presentado los informes, que suman \$36.341.569,00. Por consiguiente, el total asciende a \$109.697.776,00, existiendo una diferencia de \$19.697.76,00 con respecto al valor presupuestado.

Considerando que para el 2014, el CNACC aprobó un listado de 33 talleres de formación y asesoría de proyectos, publicado en la Convocatoria de los Estímulos Automáticos FDC 2014, y que están pendientes los eventos que se llevarán a cabo de septiembre a diciembre, Proimágenes solicitó incrementar el rubro “FORMACIÓN”, subrubro “*Participación Internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos*” en CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00).

Los miembros del Consejo por decisión unánime, teniendo en cuenta la importancia de los eventos de formación y la disponibilidad de recursos del Fondo, aprobaron el incremento del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12° de la Ley 814 de 2003 y del artículo 1° del Decreto 2291 de 2003, el CNACC aprobó, por unanimidad, incrementar el presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014, en el rubro “FORMACIÓN”, subrubro “*Participación Internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos*”, en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00), mediante el Acuerdo 111 de 2014. Este Acuerdo constituye el Anexo 5 a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

**- Informe de ejecución del rubro “Promoción Internacional” del presupuesto FDC 2014.**

Proimágenes Colombia presentó un informe de ejecución de los recursos del rubro “*Promoción Internacional*” del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014, por cada uno de los nueve (9) festivales y eventos atendidos hasta el mes de agosto, el cual se resume en el siguiente cuadro:

Evento	Presupuesto	Ejecutado	Por Ejecutar	Total	Saldo
South by South West	\$ 8.160.000	\$ 5.744.395	\$ -	\$ 5.744.395	\$ 2.415.605
Miami	\$ 4.760.000	\$ 2.438.062	\$ -	\$ 2.438.062	\$ 2.321.938
Guadalajara	\$ 5.700.000	\$ 2.735.330	\$ -	\$ 2.735.330	\$ 2.964.670
Documenta Madrid	\$ 30.731.429	\$ 15.901.558	\$ -	\$ 15.901.558	\$ 14.829.871
Cannes*	\$ 82.400.000	\$ 43.888.210	\$ 38.511.790	\$ 82.400.000	\$ -
Annecy	\$ 34.000.000	\$ 25.274.007	\$ -	\$ 25.274.007	\$ 8.725.993
Sunny Side of the Do	\$ 9.520.000	\$ 6.622.793	\$ -	\$ 6.622.793	\$ 2.897.207
Moscu	\$ 9.520.000	\$ 9.078.330	\$ -	\$ 9.078.330	\$ 441.670
Locarno	\$ 5.920.000	\$ 5.213.289	\$ -	\$ 5.213.289	\$ 706.711
<b>Totales</b>	<b>\$ 190.711.429</b>	<b>\$ 116.895.974</b>	<b>\$ 38.511.790</b>	<b>\$ 155.407.764</b>	<b>\$ 35.303.665</b>

\* % stand y hotel para Cannes 2015 que se debe pagar en 2014.

Se explicó que existen unos ahorros o menor ejecución en razón a diversos motivos, como gestión en especie de hoteles, credenciales entre otros, por un monto de \$35.303.665.

De otra parte, después de las reuniones sostenidas con la organización del Festival de Cine de Roma durante el Festival de Cannes, se decidió que es pertinente esperar al 2015 para participar en tal evento. Con respecto al Festival de Cine de Londres, después de las reuniones con la delegación de UK que participó en el BAM, se consideró que para el próximo año serán mejores las condiciones para asistir. Por ende, si tenemos en cuenta que no se desembolsarán las sumas presupuestadas para estos festivales, la menor ejecución en este rubro asciende a \$52.043.665,00.

Ahorrado	\$ 35.303.665
Presupuesto Festival de Roma	\$ 5.920.000
Presupuesto Festival de Londres	\$ 10.820.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 52.043.665</b>

Solicitó al Consejo autorización para reorientar CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000,00) de estos recursos al diseño y elaboración de materiales promocionales necesarios hasta el primer trimestre del año 2015, labor que debe iniciarse en octubre de 2014.

Valorada la solicitud, el Consejo autorizó a Proimágenes para comprometer CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000,00) de estos recursos en las actividades indicadas.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el artículo 1º del Decreto 2291 de 2003, se aprobó por unanimidad, destinar CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000,00) provenientes del ahorro o menor ejecución del rubro "**Promoción Internacional**" del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014, al diseño y elaboración de los materiales promocionales requeridos hasta el primer trimestre del año 2015, mediante el Acuerdo 111 de 2014. Este Acuerdo constituye el Anexo 5 a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

## 9. Solicitudes de los beneficiarios de las convocatorias - COLFUTURO.

Proimágenes Colombia informó al Consejo que dentro del Programa Crédito Beca COLFUTURO que se adelanta en el marco del Convenio No. 260 de 2010, se han presentado situaciones en las que beneficiarios de las becas con programas relacionados con el audiovisual, no han resultado favorecidos de la beca otorgada por el CNACC por no haber sido incluidos, por error de COLFUTURO, en la lista de posibles beneficiarios.

Después de analizar el tema de los dos (2) becarios de COLFUTURO que fueron excluidos de las listas, el CNACC tomó la decisión unánime de no otorgar la beca con recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, FDC, y señaló que deben implementarse mecanismos para que esto no vuelva a ocurrir.

#### 10. Proposiciones y varios.

- ✓ **Inclusión del mercado del Festival Internacional de Cine de Tokio en los Estímulos automáticos – Participación Internacional, Categoría 4.**

Proimágenes Colombia solicitó al CNACC incluir el mercado del Festival de Cine de Tokio, TIFFCOM, que se realiza en el marco del Festival Internacional de Cine de Tokio, festival que se encuentra en la lista aprobada por el CNACC para otorgar estímulos automáticos. Proimágenes asistirá por primera vez con un stand en el mercado, y apoyará a los profesionales colombianos especializados en animación, en asocio con la Cámara de Comercio de Bogotá y PROEXPORT, con el fin de abrir nuevas oportunidades comerciales.

El TIFFCOM, es el mercado audiovisual más grande del continente asiático. En el año 2013, tuvo un incremento del 115% en el número de expositores acreditados con 316 personas de 25 países. No solo está enfocado en la industria cinematográfica también alberga diferentes medios como televisión, radio e internet porque, desde el año 2012 se adhirieron al TIFFCOM el Mercado de Animación y Música (TIMM y TIAF), haciendo que el TIFFCOM 2014 sea un mercado multicontenidos para toda la industria asiática.

TIFFCOM tiene como objetivo invitar y estimular a las empresas de entretenimiento global a realizar negocios en Asia.

Una vez analizada la petición, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía decidió, por unanimidad, incluir el **“Mercado del Festival Internacional de Cine de Tokio (TIFFCOM)”** en la lista de mercados elegidos por el CNACC para el año 2014, en la Modalidad de Participación Internacional, Categoría 4, *Participación Internacional en mercados cinematográficos*, con el fin de que los productores interesados puedan acceder al estímulo del FDC.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del artículo 1° del Decreto 2291 de 2003, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, teniendo en cuenta lo previsto en los términos de los Estímulos Automáticos de la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014, Modalidad de participación internacional, Categoría 4: *“Participación Internacional en mercados cinematográficos”*, en el aparte **LISTA DE MERCADOS 2014**, determinó incluir el **Mercado del Festival Internacional de Cine de Tokio (TIFFCOM)**, como uno de los mercados elegidos por el CNACC para el año 2014, mediante Acuerdo No. 111 de 2014.

Este Acuerdo constituye el *Anexo 5* a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

✓ **Modificación requisito en la modalidad “Estímulo Integral a la producción y promoción de películas”.**

Proimágenes solicitó al CNACC ampliar el requisito obligatorio número 7, establecido para la modalidad de Estímulo integral a la producción y promoción de películas, el cual se refiere a: *“Resolución de producto nacional de las películas en las que se registre la participación del director y productor, con las cuales se acredita la experiencia mínima requerida en esta convocatoria”.*

La propuesta en este sentido es la siguiente: *Para acreditar la experiencia mínima requerida en esta convocatoria para el director y el productor concursante o quien asuma alguno de los siguientes cargos: productor ejecutivo, productor general, productor delegado o gerente de producción; el productor concursante podrá presentar documentos como: Resolución de producto nacional de las películas, certificación de estrenos por parte del distribuidor y/o exhibidor, copia de material(es) promocional(es) o cualquier otro que contenga la información suficiente con cargos y nombres que correspondan al requisito solicitado.*

Analizada la petición, el CNACC, unánimemente, autorizó hacer la correspondiente aclaración a la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico – FDC 2014.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del artículo 1° del Decreto 2291 de 2003, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- aprobó aclarar y modificar la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, FDC 2014, mediante Acuerdo No. 111 de 2014. Este Acuerdo constituye el Anexo 5 a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

Los miembros del Consejo decidieron, por unanimidad de los presentes, continuar con la presente sesión No. 116 el próximo 3 de septiembre de 2014, a las 5:00 P.M., en las oficinas de Proimágenes Colombia, ubicadas en la calle 35 No. 5-89, en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de seguir con el análisis de la novedad en el otorgamiento de estímulos en la modalidad de *“Formación de públicos a través de festivales de cine”.*

En consecuencia, se solicitó a la Secretaría Técnica comunicar la presente decisión a los consejeros que no asistieron. Los demás miembros del Consejo quedaron notificados de la determinación de continuar la presente sesión en la referida fecha.

De esta manera, siendo las 1:00 P.M., del día 29 de agosto de 2014, la doctora Adelfa Martínez Bonilla, ordenó levantar la sesión.

## CONTINUACIÓN ACTA No. 116

### CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA

#### REUNIÓN ORDINARIA PARTE II

De conformidad con la decisión tomada por el CNACC el 29 de agosto de 2014, se continuó con la sesión ordinaria No. 116, el día 3 de septiembre de 2014, en la sede de Proimágenes Colombia, ubicada en la Calle 35 No. 5-89, en la ciudad de Bogotá, a las 5:00 P.M., con los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía que a continuación se indican:

#### 1. Verificación del Quórum

<b>Entidad o Sector</b>	<b>Representado por</b>
Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Director de Cinematografía Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Designado por la Ministra de Cultura	Ausente
Designado por la Ministra de Cultura	Darío Vargas Linares
Representante Consejos Dep. de Cinematografía	Fernando Charry González
Representante de los Productores de Largometraje	Ausente
Representante de los Distribuidores	Ausente
Representante de los Exhibidores	Ausente
Representante de los Directores	José Fernando Parada R.
Representante del Sector Técnico	José Mauricio Clavijo Luna
Representante del Sector Artístico Creativo	Yack Felipe Reyes Rodríguez

Fernando Charry González participó en la sesión vía telefónica, y todos los miembros del Consejo aprobaron su participación de esta manera.

La doctora Claudia Triana asistió en su calidad de Directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", entidad que ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía. Como invitados asistieron Adriana González H., Asesora de la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Yolanda Aponte Melo, Andrea Afanador Llach y Juan Carlos Tavera, funcionarios del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia".

Continuación del Orden del Día de la sesión extraordinaria No. 116 del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

#### **Novedad otorgamiento de estímulos modalidad "Formación de públicos a través de festivales de cine" – Convocatoria FDC 2014.**

La doctora Claudia Triana, presentó a los miembros del Consejo el concepto elaborado por la Oficina Jurídica de Proimágenes Colombia en relación con el otorgamiento de estímulos en la modalidad de "Formación de públicos a través de festivales de cine" de la Convocatoria FDC 2014, el cual responde a los dos planteamientos expuestos por el Consejo el 29 de agosto de 2014.

El primero es analizar hasta qué punto se puede entender viciada la Convocatoria FDC y el segundo es analizar la posibilidad de asignar los estímulos dejados de entregar.

El texto del concepto presentado constituye el Anexo 4 a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

La Directora de Cinematografía, doctora Adelfa Martínez, expresó que la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura estudió el caso y su posición se encuentra alineada con el concepto presentado por Proimágenes.

Una vez aclarados los aspectos puestos a consideración, se sometió a votación la posibilidad de no otorgar los (2) estímulos que de acuerdo con las reglas de la Convocatoria no podían participar y dejar estos recursos como remanente del presupuesto 2014.

Efectuada la votación se obtuvieron cinco (5) votos a favor de la propuesta votada, el voto de Fernando Charry quedó a favor de abrir una nueva convocatoria para asignar estos dos estímulos y Darío Vargas Linares se abstuvo de votar. Por mayoría de votos no se asignarán estos dos (2) estímulos.

Adicionalmente, los miembros del Consejo solicitaron a Proimágenes Colombia revisar el proceso con el fin de evitar estas situaciones y llevar a cabo las acciones correctivas que sean del caso.

Igualmente, se solicitó a la Secretaría Técnica enviar una comunicación al señor Augusto Bernal Jiménez en la que se deje constancia de la posición del Consejo respecto a su labor como miembro del Comité Evaluador y enviar copia de la misma a los otros miembros del Comité Evaluador y a los dos (2) proyectos que dejaron de recibir el estímulo por incumplimiento de las reglas de la convocatoria.

Siendo la 7:00 P.M., del día 3 de septiembre de 2014 y no habiendo más puntos por tratar, la doctora Adelfa Martínez Bonilla ordenó levantar la sesión.

  
**ADELFA MARTINEZ BONILLA**  
Presidente

  
**CLAUDIA TRIANA DE VARGAS**  
Secretaría Técnica

## ANEXO 1

## FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO – CARTERA A 31 DE JULIO DE 2014

No.	NIT	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	VALOR DEUDA	INTERES DE MORA	TOTAL DEUDA	% EN LA CARTERA	OBSERVACIONES
1	7.164.298	JOSÉ JAVIER GOMEZ CIFUENTES	Cuotas Feb-05 a Dic-06	7.671.107,50	16.566.982,07	24.238.089,57	11,73%	Expediente en la DIAN
2	92.640.023	RONALD EDGARDO DIAZ OLACIREGUI	Cuotas Feb-04 hasta Ago-04. Ene-05. Mar-05. May-05 a Jul-05. Oct-06 a Jul-07.	9.497.181,17	20.881.369,06	30.378.550,23	14,70%	Expediente en la DIAN / Cerró salas de cine el 2 de Septiembre de 2007
3	811.014.440	REPRESENTACIONES SALDARRIAGA LTDA	Cuotas desde Dic-04 a Jul-09.	8.809.910,09	16.347.554,65	25.157.464,74	12,17%	Expediente en la DIAN
4	830.121.781	FUNDACIÓN CINE CLUB TIEMPOS DE ARTE	Cuotas Ago-03 a May-04. Nov 05 a Dic-05. Mar-06 a Jun-06. Ago-06 a Dic-06. Ene-07 a Nov-07. Ene-08 a May-08.	1.511.357,12	3.239.790,09	4.751.147,21	2,30%	Expediente en la DIAN
5	830.057.294	EXHIBRAVO E.U.	Cuotas desde Jun-07 a Dic-07 y Ene-08.	4.269.369,16	7.653.749,99	11.923.119,15	5,77%	Expediente en la DIAN / Cerró sala de cine el 22 de mayo de 2008
	830.057.294		Intereses de mora Cuotas Dic-05. Mar-06 a May-06.		123.027,00	123.027,00	0,06%	Expediente en la DIAN
	830.057.294		Error liquidación descuento corto Jun-05.	111.811,75	253.699,74	365.511,49	0,18%	Expediente en la DIAN
6	890.906.838	REPRESENTACIONES LONDOÑO EN LIQUIDACIÓN	Cuotas Nov-06 a Dic-06.	401.317,50	885.279,73	1.286.597,23	0,62%	Expediente en la DIAN
7	890.931.657	INVERSIONES LONDOÑO HERMANOS LTDA - EN LIQUIDACIÓN	Cuotas Ago-03 a May-08.	31.186.241,75	71.733.839,24	102.920.080,99	49,80%	Expediente en la DIAN
8	10.264.214	GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ PUERTA	Cuotas Ene-05 a Abr-05	1.387.081,00	3.201.799,83	4.588.880,83	2,22%	Expediente en la DIAN
9	79062037-5	LUIS CARLOS ARIAS HUERTAS	Cuotas ago 2012 y May 2013	308.975,00	121.853,55	430.828,55	0,21%	Expediente en la DIAN
10	14.273.586-6	JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ TORRES	Cuotas Ago - Oct y Nov 2013	412.685,63	97.676,58	510.362,21	0,25%	Expediente en la DIAN
<b>TOTAL</b>				<b>65.567.037,67</b>	<b>141.106.621,52</b>	<b>206.673.659,19</b>	<b>100%</b>	

## ANEXO 2

## CONTRATOS DE ESTÍMULOS EN EJECUCIÓN Y SALDOS POR PAGAR A 31 DE JULIO DE 2014

MODALIDAD	2010		2011		2012		2013		2014		TOTALES	
	Cont.	Valor	Cont.	Valor	Cont.	Valor	Cont.	Valor	Cont.	Valor	Cont.	Valor por pagar
Escritura de guión para largometraje							16	\$ 96.000.000			16	\$ 96.000.000
Producción de largometrajes - Cat 1 (*)	1	\$ 120.000.000	6	\$ 790.000.000	8	\$ 1.589.132.700	6	\$ 3.082.290.620			21	\$ 5.581.423.320
Producción de largometrajes - Cat 2					2	\$ 105.000.000	2	\$ 255.000.000			4	\$ 360.000.000
Producción de largometrajes -Cat 3							2	\$ 492.500.000			2	\$ 492.500.000
Posproducción de largometrajes					1	\$ 15.000.000	1	\$ 45.000.000			2	\$ 60.000.000
Realización de cortometrajes de ficción							9	\$ 205.000.000			9	\$ 205.000.000
Formación especializada para el sector cinematográfico							6	\$ 176.060.325			6	\$ 176.060.325
Formación de públicos a través de festivales de cine									8	\$ 240.000.000	8	\$ 240.000.000
Promoción de largometrajes							1	\$ 70.000.000	6	\$ 439.104.690	7	\$ 509.104.690
<b>DOCUMENTAL</b>												
Escritura de proyecto							8	\$ 48.000.000			8	\$ 48.000.000
Realización de documentales de 52 min			1	\$ 35.000.000							1	\$ 35.000.000
Realización de cortometraje					1	\$ 2.500.000	10	\$ 219.412.000			11	\$ 221.912.000
Realización de largometraje			1	\$ 157.500.000	3	\$ 130.310.000	4	\$ 514.000.000			8	\$ 801.810.000
Promoción y distribución							4	\$ 79.910.000			4	\$ 79.910.000
<b>ANIMACIÓN</b>												
Desarrollo de largometrajes							3	\$ 168.000.000			3	\$ 168.000.000
Realización de cortometrajes			1	\$ 30.000.000	5	\$ 96.000.000	6	\$ 195.010.950			12	\$ 321.010.950
Producción de largometrajes					1	\$ 765.000.000	1	\$ 467.500.000			2	\$ 1.232.500.000
<b>OTROS ESTÍMULOS</b>												
Programa de fortalecimiento									1	\$ 137.500.000	1	\$ 137.500.000
Centro de Conservación									1	\$ 9.000.000	1	\$ 9.000.000
PRACI - Estrategia antipiratería									1	\$ 312.680.000	1	\$ 312.680.000
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>\$ 120.000.000</b>	<b>9</b>	<b>\$ 1.012.500.000</b>	<b>21</b>	<b>\$ 2.702.942.700</b>	<b>79</b>	<b>\$ 6.113.683.895</b>	<b>17</b>	<b>\$ 1.138.284.690</b>	<b>127</b>	<b>\$ 11.087.411.285</b>

**ANEXO 3 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE JULIO DE 2014 - FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO**

CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO PAGADO	PRESUPUESTO POR PAGAR
	<b>TOTAL - 100%</b>	<b>18.460.862.938</b>	<b>18.460.862.938</b>	<b>5.498.562.246</b>	<b>3.288.687.922</b>	<b>2.209.874.324</b>
<b>1</b>	<b>PRODUCCIÓN - 70% (Cifra mínima establecida en la ley 814/2003)</b>	<b>13.440.000.000</b>	<b>13.490.000.000</b>	<b>2.306.943.289</b>	<b>1.603.716.618</b>	<b>703.226.673</b>
<b>110</b>	<b>ESTÍMULOS</b>	<b>11.870.000.000</b>	<b>11.870.000.000</b>	<b>1.549.700.600</b>	<b>1.110.695.910</b>	<b>439.104.690</b>
	Estímulo integral a la producción y promoción de películas	3.800.000.000	3.800.000.000			
	<b>FICCIÓN</b>					
11021	Escritura de guión para largometraje	300.000.000	300.000.000			-
110331	Producción de largometrajes - Categoría 1	700.000.000	700.000.000			-
110332	Producción de largometrajes - Categoría 2	1.400.000.000	1.400.000.000			-
110333	Producción de largometrajes - Categoría 3	400.000.000	400.000.000			-
11023	Posproducción de largometrajes	150.000.000	150.000.000			-
11024	Realización de cortometrajes	300.000.000	300.000.000			-
	<b>DOCUMENTAL</b>					
11025	Escritura de proyecto	160.000.000	160.000.000			-
11028	Realización de largometrajes	300.000.000	300.000.000			-
11027	Realización de cortometrajes	250.000.000	250.000.000			-
11029	Promoción y distribución	80.000.000	80.000.000			-
	<b>ANIMACIÓN</b>					
11030	Desarrollo de largometrajes	240.000.000	240.000.000			-
11031	Producción de largometrajes	850.000.000	850.000.000			-
11032	Realización de cortometrajes	240.000.000	240.000.000			-
	<b>ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS</b>					
11017	Modalidad: Promoción Largometrajes	2.000.000.000	2.000.000.000	1.269.744.916	830.640.226	439.104.690
	Modalidad: Participación Internacional	700.000.000	700.000.000	279.955.684	279.955.684	-
110351	Participación de películas en Festivales			108.814.618	108.814.618	-
110352	Participación de proyectos en desarrollo en Encuentros			54.265.721	54.265.721	-
110353	Largometrajes en Mercados Cinematográficos			116.875.345	116.875.345	-
1101813	Participación de películas en premios cinematográficos					-
<b>111</b>	<b>ASESORÍA DE PROYECTOS</b>	<b>770.000.000</b>	<b>820.000.000</b>	<b>509.778.285</b>	<b>342.370.302</b>	<b>167.407.983</b>
1111018	Encuentros para Coproducción y otros Eventos	500.000.000	500.000.000	476.581.814	310.773.831	165.807.983
1111021	Tutoría de escritura de guiones ganadores	140.000.000	140.000.000	-	-	-
11115	Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos	130.000.000	180.000.000	33.196.471	31.596.471	1.600.000
<b>112</b>	<b>GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>800.000.000</b>	<b>800.000.000</b>	<b>247.464.404</b>	<b>160.750.404</b>	<b>96.714.000</b>
<b>2</b>	<b>OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS - 30% (Cifra máxima prevista ley 814/2003)</b>	<b>5.020.862.938</b>	<b>4.970.862.938</b>	<b>3.191.618.957</b>	<b>1.684.971.306</b>	<b>1.506.647.651</b>
<b>210</b>	<b>PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO</b>	<b>640.000.000</b>	<b>640.000.000</b>	<b>640.000.000</b>	<b>493.500.000</b>	<b>146.500.000</b>
	Programa de Fortalecimiento del Patrimonio Audiovisual Colombiano	550.000.000	550.000.000	550.000.000	412.500.000	137.500.000
	Centro de Conservación de Soportes Audiovisuales	90.000.000	90.000.000	90.000.000	81.000.000	9.000.000
<b>211</b>	<b>FORMACIÓN</b>	<b>1.190.000.000</b>	<b>1.140.000.000</b>	<b>556.505.359</b>	<b>56.505.359</b>	<b>500.000.000</b>
21110	Participación Internacional en Talleres de Formación y Asesoría de Proyectos	90.000.000	90.000.000	56.505.359	56.505.359	-
211111	Otros Programas de formación (Conv COLFUTURO - Becas y Semillero)	500.000.000	500.000.000	500.000.000	-	500.000.000
21112	Formación Especializada para el Sector Cinematográfico	300.000.000	250.000.000	-	-	-
	Formación de públicos a través de Festivales de Cine	300.000.000	300.000.000	240.000.000	-	240.000.000
<b>214</b>	<b>ESTRATEGIA ANTIPIRATERIA DE OBRAS CINEMATOGRAFICAS</b>	<b>312.680.000</b>	<b>312.680.000</b>	<b>312.680.000</b>	<b>-</b>	<b>312.680.000</b>
<b>216</b>	<b>SIREC</b>	<b>60.000.000</b>	<b>60.000.000</b>	<b>13.545.320</b>	<b>13.545.320</b>	<b>-</b>
	INVESTIGACIÓN DEL SECTOR (Encuentro Nacional del Cine Colombiano)	340.320.000	340.320.000	-	-	-
<b>221</b>	<b>PROMOCIÓN INTERNACIONAL</b>	<b>675.000.000</b>	<b>675.000.000</b>	<b>303.417.387</b>	<b>223.875.702</b>	<b>79.541.685</b>
<b>218</b>	<b>Administración del FDC</b>	<b>1.619.472.236</b>	<b>1.619.472.236</b>	<b>1.002.473.666</b>	<b>800.995.699</b>	<b>201.477.966</b>
<b>219</b>	<b>Gastos Bancarios</b>	<b>63.101.487</b>	<b>63.101.487</b>	<b>38.733.448</b>	<b>38.733.448</b>	<b>-</b>
<b>220</b>	<b>Tarifa de Control Fiscal</b>	<b>36.000.000</b>	<b>36.000.000</b>	<b>26.212.595</b>	<b>26.212.595</b>	<b>-</b>
<b>222</b>	<b>Gastos logísticos del CNACC</b>	<b>56.479.215</b>	<b>56.479.215</b>	<b>31.603.183</b>	<b>31.603.183</b>	<b>-</b>
<b>223</b>	<b>Auditoría Externa FDC</b>	<b>27.810.000</b>	<b>27.810.000</b>	<b>26.448.000</b>	<b>-</b>	<b>26.448.000</b>

## ANEXO 4

## CONCEPTO JURÍDICO

DE: OFICINA JURÍDICA PROIMÁGENES COLOMBIA

PARA: CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA  
– CNACC.

FECHA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

La oficina jurídica de Proimágenes Colombia, plantea a continuación su concepto relacionado con el otorgamiento de estímulos en la modalidad "Formación de públicos a través de festivales de cine", de la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico de 2014 (en adelante la "Convocatoria FDC").

Este documento responde dos planteamientos expuesto por el Consejo en la sesión del 29 de agosto de 2014. El primero es analizar hasta qué punto se puede entender viciada la Convocatoria FDC y el segundo es analizar la posibilidad de asignar los estímulos dejados de entregar. De esta manera, se pone su consideración el siguiente planteamiento:

### 1. Análisis de la Convocatoria FDC

En primer lugar, la Convocatoria FDC contempla unas causales específicas de "Quiénes y qué proyectos no pueden participar", dentro de las que se encuentra la siguiente causal:

*"4. Los proyectos que tengan alguna participación económica o patrimonial (productores, inversionistas, patrocinadores, financiadores a cualquier título), artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o de cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil." (Subrayas fuera del texto original)*

Esta es una restricción que se refiere a los proyectos como tal y no se trata, ni se puede contemplar, como una restricción de participación de los miembros del Comité Evaluador. Adicionalmente, es responsabilidad de quien participa y conoce los términos de la Convocatoria FDC informar a las personas que involucrará en su proyecto para dar cumplimiento al mismo. En caso de no hacerlo se genera la restricción de participación y por ende no es posible asignar el estímulo.

En segundo lugar, no se puede afectar a quienes ya participaron con unas reglas claras y vinculantes. Volviendo al espíritu de la restricción, esta busca que los jurados no beneficien a los proyectos en los que participan de manera informada. En caso de no haber sido informados de su participación en determinado proyecto, es el proyecto el que se ve afectado y de ninguna manera el proceso de selección.

En tercer lugar, es necesario hacer referencia a los términos y condiciones de la Convocatoria FDC, los cuales son aceptados expresamente por los participantes con su firma del Formulario de Inscripción y Compromiso. La Convocatoria FDC establece:

*"Esta convocatoria se rige por las normas del Derecho Privado y por las previsiones generales y particulares de la misma, conforme al artículo 10º de la Ley 814 de 2003. Los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico se ejecutan de conformidad con las normas del Derecho Privado y de contratación entre particulares. En consecuencia, no le son aplicables las regulaciones de la contratación estatal o de las licitaciones o procedimientos de selección estatales." (Subrayas fuera del texto original)*

Por su parte, el artículo 10 de la Ley 814 de 2003 establece, entre otras cosas, que: "Los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico serán ejecutados de conformidad con las normas del derecho privado y de contratación entre particulares y se manejarán separadamente de los demás recursos del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica."

De esta manera, es claro para los participantes de la Convocatoria FDC que el régimen jurídico aplicable es el derecho privado, razón por la cual no son aplicables las normas de inhabilidades e incompatibilidades del derecho público, como tampoco es posible buscar referentes de procesos de contratación regidos por regímenes que no pueden ser aplicados de ninguna manera a la Convocatoria FDC.

Al no haber un régimen de inhabilidades e incompatibilidades (propios del derecho público) aplicable al derecho privado y a las reglas de la Convocatoria FDC, la participación de uno de los miembros del Comité Evaluador en uno o más proyectos no afecta a los demás participantes, pues es lo suficientemente claro que se trata de una restricción al proyecto "...que tengan alguna participación" de alguno de los miembros del Comité Evaluador y no de un vicio en la forma de selección.

Por otra parte, al momento de hacer la correspondiente selección, contemplar que todos los miembros del Comité Evaluador se encuentran con el mismo conflicto de intereses es equivocado, pues no se puede trasladar la condición que tiene uno a los demás.

Adicionalmente, es necesario tener presente que Proimágenes Colombia, a raíz de la decisión y asignación hecha por el CNACC, tal como lo establece el Decreto 2291 de 2003, sobre la destinación de los recursos del FDC, suscribió ocho (8) contratos bilaterales con los participantes de la Convocatoria FDC, cuya necesaria implicación es el efectivo cumplimiento de las obligaciones mutuas.

En el evento que sea declarado nulo el procedimiento establecido, además de estar desconociendo las reglas de la Convocatoria FDC, existen las siguientes contingencias que se deben evaluar:

Los contratos bilaterales suscritos serán demandados y se exigirá el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de Proimágenes;

- Serían reclamados los perjuicios adicionales ocasionados por el incumplimiento del contrato, lo que aumenta el valor de la contingencia;
- Quien tomó la decisión de asignar los estímulos fue el CNACC sobre una recomendación planteada por un comité evaluador. Decidir que se trata de un procedimiento viciado implica que el CNACC fue quien se equivocó y no podría excusarse en el desconocimiento o en la confianza depositada en el comité evaluador elegido por ellos mismos;
- Se trata de contratos amparados con recursos ya comprometidos sobre un derecho adquirido, sustentados en las reglas de la Convocatoria FDC.

Para concluir, esta es una convocatoria regida por normas de derecho privado, cuyas reglas y condiciones son establecidas por la convocatoria aprobada por el CNACC. Estas reglas son aceptadas expresamente por los participantes de la misma, teniendo en cuenta las razones por las cuales su proyecto podría ser descalificado. El escenario de no poder participar por error del jurado, es una circunstancia que implica necesariamente la imposibilidad de asignar el estímulo a estos proyectos, pero no vicia la participación de los demás concursantes ni su selección.

Por esto no es posible aplicar las normas relacionadas con la contratación pública y el símil de vicios sobre un proceso de contratación pública (ej. Licitación) no puede ser tenido en cuenta.

## **2. Posibilidades de asignación de los estímulos dejados de entregar**

La Ley 814 de 2003, creó el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico cuya dirección está a cargo del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, tal como lo establece el artículo 12 de la mencionada ley.

El Gobierno Nacional reglamentó la composición y funcionamiento del CNACC por medio del Decreto 2291 de 2003, el cual contempla en su artículo primero como funciones del consejo:

*"1. Dirigir el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.*

*2. Aprobar el presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para cada vigencia anual.*

*3. Establecer, dentro de los dos (2) últimos meses de cada año mediante acto de carácter general (acuerdo), las actividades, porcentajes, montos, límites, modalidades de concurso o solicitud directa y demás requisitos y condiciones necesarias para acceder a los beneficios, estímulos y créditos asignables con los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico en el año fiscal siguiente.*

*4. Decidir y asignar sobre la destinación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.*

*5. Establecer cuando lo considere necesario, subcomités para efectos de la evaluación y selección técnica y financiera de los proyectos que participen para acceder a los beneficios, estímulos y créditos asignables con los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.*

*6. Apoyar al Ministerio de Cultura para que sus proyectos y actividades tengan el mayor cubrimiento y el máximo impacto en el avance del sector cinematográfico.*

*7. Mantener informado permanentemente al sector de las decisiones que tome, a través de medios electrónicos o cualquiera otro idóneo."*

En este sentido, el CNACC es un órgano autónomo que dirige el FDC, que puede tomar en cualquier momento decisiones relacionadas con la destinación de los recursos del Fondo, lo que incluye su asignación y metodología para entregar los estímulos contemplados.

Así las cosas, el Consejo puede asignar estímulos y recursos que se encuentren dentro del presupuesto aprobado. Para su asignación, podrá determinar el esquema que considere más apropiado, teniendo en cuenta que los recursos del FDC son limitados y destinados a las líneas establecidas en el artículo 11 de la Ley 814 de 2003.

Cordialmente,

**Juan Carlos Tavera Castillo**  
Asesor Jurídico – Proimágenes Colombia

## ANEXO 5

### ACUERDO NÚMERO 111

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12º de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 1º del Decreto 2291 de 2003

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Conforme a la facultad que le confiere la ley 814 de 2003, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- aclara y modifica la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográficos 2014 en los siguientes aspectos:

#### **Convocatoria de Estímulos por Concurso, Estímulo integral a la producción y promoción de películas.**

Se amplía el requisito obligatorio número 7: "Resolución de producto nacional de las películas en las que se registre la participación del director y productor, con las cuales se acredita la experiencia mínima requerida en esta convocatoria." Página 11, así:

Para acreditar la experiencia mínima requerida en esta convocatoria para el director y el productor concursante o quien asuma alguno de los siguientes cargos: productor ejecutivo, productor general, productor delegado o gerente de producción; el productor concursante podrá presentar documentos como: resolución de producto nacional de las películas, certificación de estrenos por parte del distribuidor y/o exhibidor, copia de material(es) promocional(es) o cualquier otro que contenga la información suficiente con cargos y nombres que correspondan al requisito solicitado.

Se presume que toda la documentación y, en general, la información que el concursante presente a esta convocatoria es veraz. El concursante acepta y autoriza que Proimágenes Colombia y/o las demás instancias que designe el CNACC verifiquen la información allegada si lo estiman necesario. Del mismo modo, se obliga a presentar cualquier información que le sea requerida para efectos de llevar a cabo verificaciones sobre el proyecto presentado y acepta que no le será otorgado ni desembolsado ningún estímulo hasta tanto cualquier situación de duda sea aclarada.

Esta aclaración se publica en la página en internet de Proimágenes Colombia en la misma fecha de su emisión.

**SEGUNDO:** Destinar hasta **DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE** (\$12.100.000,00) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014, rubro **Mejoramiento en la calidad de los proyectos**, subrubro "*Encuentros para coproducción y otros eventos*", para la participación de dos (2) proyectos colombianos en el Independent Filmmarket Project - IFP -2014.

**TERCERO:** Incrementar el Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014, en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000,00), en el rubro "**Promoción de largometrajes**", para otorgar estímulos correspondientes a la Modalidad de Promoción de largometrajes, de los Estímulos Automáticos de la Convocatoria FDC 2014.

**CUARTO:** Destinar hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000,00) del rubro "**Promoción de largometrajes**", del Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014, para otorgar estímulos correspondientes a la Modalidad de Promoción de largometrajes, de los Estímulos Automáticos de la Convocatoria FDC 2014, de conformidad con lo dispuesto en el punto 8° del Acta No. 116 de la reunión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada los días 29 de agosto y 3 de septiembre de 2014.

**QUINTO:** Incrementar el Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014, en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000,00), en el rubro "**FORMACIÓN**", subrubro "**Participación internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos**", para otorgar estímulos correspondientes Categoría 5 de los Estímulos Automáticos de la Convocatoria FDC 2014.

**SEXTO:** Destinar hasta CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000,00) del rubro "**FORMACIÓN**", subrubro "**Participación Internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos**" del Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014, para otorgar estímulos correspondientes a la Categoría 5, de los Estímulos Automáticos de la Convocatoria FDC 2014, de conformidad con lo dispuesto en el punto 8° del Acta No. 116 de la reunión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada los días 29 de agosto y 3 de septiembre de 2014.

**SÉPTIMO:** Destinar CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$52.000.000,00), del rubro "**Promoción Internacional**" del Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014, para el diseño y elaboración de los materiales promocionales requeridos hasta el primer trimestre del año 2015.

**OCTAVO:** Incrementar el Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014, en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), en el rubro "**INVESTIGACIÓN DEL SECTOR**", para la realización del **Encuentro Nacional del Cine Colombiano**".

**NOVENO:** Destinar hasta CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$440.320.000,00), del Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014, rubro "**INVESTIGACIÓN DEL SECTOR**". para la ejecución del Encuentro Nacional del Cine Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el punto 7° del Acta No. 116 de la reunión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada los días 29 de agosto y 3 de septiembre de 2014.

**DÉCIMO:** Teniendo en cuenta lo previsto en los términos de los Estímulos Automáticos de la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2014, en la Modalidad de Participación Internacional - Categoría 4: *Participación Internacional en mercados cinematográficos*, en el aparte **Lista de Mercados 2014**, se dispone incluir el "**TIFFCOM – Mercado del Festival Internacional de Cine de Tokio**", como unos de los mercados elegidos por el CNACC para el año 2014.

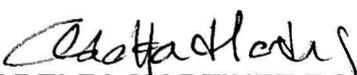
Los requisitos, bases y condiciones para participar en esta modalidad se mantienen de acuerdo con el texto publicado en la página Web de Proimágenes Colombia y del Ministerio de Cultura.

**UNDÉCIMO:** Publíquese el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

**DUODÉCIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá el 3 de septiembre de 2014.

Publíquese y cúmplase.

  
**ADELFA MARTINEZ BONILLA**  
Presidente

  
**CLAUDIA TRIANA DE VARGAS**  
Secretaría Técnica